

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º

DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso	: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación	: 2021-00035-00
Demandante	: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	: Álvaro Pabón González

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Indique en custodia de quién se encuentran los pagarés base de la ejecución, en atención a lo previsto por el artículo 245 del C.G.P., en concordancia con el 6 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a591773fd2aab91228ec37dd5bfb3e865bca422306fc4c03ac4
49dc18302fe13

Documento generado en 28/05/2021 03:38:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>